



Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20250570
25-07-2025**

ACTO ADMINISTRATIVO GENERAL

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA SÁBADO 26 DE JULIO DE 2025”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, - ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, otorgadas en el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 011 de 2025 expedido por el Consejo Directivo de la Institución y

CONSIDERANDO QUE

La Institución Universitaria - ITM, de conformidad con el Acuerdo 011 de 2025, Estatuto General, en su artículo 2º, es una Institución Universitaria de Educación Superior, establecimiento público del orden distrital, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

El rector de conformidad con lo prescrito en el Acuerdo No 011 de 2025, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la institución, y tiene bajo su responsabilidad cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, celebrar, expedir y suscribir todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

La Resolución 004 del 07 de enero de 2011, establece el horario ordinario para los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Para atender compromisos relacionados con las actividades contractuales de la institución, y bajo las facultades de delegación en materia de contratación establecidas en la Resolución 202402014 del 10 de octubre de 2024, que le han sido delegadas a la Unidad Estratégica de Negocios y en aras de atender las obligaciones adquiridas a través de los contratos interadministrativos suscritos con diferentes entidades públicas, se declara como administrativamente hábil el día sábado 26 de julio de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESUELVE

ARTÍCULO 1º DECLARAR administrativamente hábil y solo para efectos de las actividades precontractuales y contractuales de los procesos que se adelanten por la Unidad Estratégica de Negocios, el día sábado 26 de julio de 2025, sin que esto genere el reconocimiento de horas extras o costos adicionales para la Entidad.


ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad, y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP II, de cada proceso adelantado el día sábado 26 de julio de 2025.


ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de Julio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LUIS DUVAN OSORIO CALDERON
CONTRATISTA
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS


Revisó: MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA (ENCARGADO)
UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

